

**CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, NUMERO O.M.-53/18-A, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CC. LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA, LIC. RICARDO MARTÍNEZ GARCÍA Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, A QUIENES EN LO SUCEATIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CYP CRUZ SÁENZ, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DEL C. NELSON ULISES CRUZ SÁENZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR", EN CONJUNTO DENOMINADAS "LAS PARTES" AMBAS DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

#### **ANTECEDENTES**

**I.-** Con fecha 06 de Noviembre de 2018, las partes celebraron el Contrato de Arrendamiento No. **O.M.-53/18-A**, relativo al arrendamiento de tractores de oruga para maniobras de corte de terreno, extendido, bandeo y compactación de residuos en el patio de tiro del relleno sanitario del Municipio de Chihuahua, peso muerto de 48 toneladas o superior, motor a diésel, transmisión automática, entre otras características y arrendamiento de tractor de oruga para maniobras de corte de terreno, extendido, bandeo y compactación de residuos en el patio de tiro del relleno sanitario del Municipio de Chihuahua, peso muerto de 37 toneladas o superior, motor a diésel, transmisión automática, entre otras características, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, con una vigencia contractual por el periodo que abarque del 06 de Noviembre de 2018 y hasta el 31 de Diciembre del 2018.

**II.-** Que mediante Sesión Extraordinaria No. 30/18 de fecha 13 de Diciembre de 2018 se notificó ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, la necesidad de ampliar el contrato número **O.M.-53/18-A** en la cantidad de horas, de conformidad con lo siguiente:

| <b>PARTIDA</b> | <b>CANTIDAD DE HORAS A AMPLIAR</b> | <b>MONTO TOTAL A AMPLIAR</b> | <b>PORCENTAJE</b> |
|----------------|------------------------------------|------------------------------|-------------------|
| 1              | 120                                | \$189,597.60 M.N.            | 20%               |
| 2              | 90                                 | \$120,600.00 M.N.            | 22.5%             |

Lo anterior mediante oficio No. 108/2018, de fecha 10 de Diciembre de 2018, signado por el Lic. Ricardo Martínez García, titular de la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

**III.-**Que la presente ampliación tiene sustento legal en lo dispuesto por el artículo 88 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y en virtud de que no rebasa el Treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, se determinó la necesidad de ampliar la cantidad de horas del mencionado contrato, por lo que la misma se realiza al tenor de las siguientes:

### DECLARACIONES

**I.-**Las partes se reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

**II.-** Que ratifican en todas sus partes, el contenido de las declaraciones y cláusulas descritas en el Contrato número **O.M.-53/18-A** de fecha 06 de Noviembre de 2018, con excepción de las cláusulas y declaraciones que se modifican con motivo de la presente ampliación.

**III.-** Que la presente ampliación se encuentra debidamente justificada con los oficios de afectación presupuestal, **2018-PDM-33FM-SP-123, 2018-PDM-33FM-SP-M/088, 2018-PDM-33FM-SP-M/091, 2018-PDM-33FM-SP-M/101 y 2018-PDM-33FM-SP-C/085;**

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** Bajo los términos y condiciones de este convenio, las **"LAS PARTES"**, acuerdan la ampliación del contrato No. **O.M.-53/18-A**, en la cantidad de horas, bajo los mismos términos establecidos en el instrumento legal en comento, de conformidad con lo siguiente:

| PARTIDA | CANTIDAD DE HORAS A AMPLIAR | MONTO TOTAL A AMPLIAR | PORCENTAJE |
|---------|-----------------------------|-----------------------|------------|
| 1       | 120                         | \$189,597.60 M.N.     | 20%        |
| 2       | 90                          | \$120,600.00 M.N.     | 22.5%      |

**SEGUNDA. PAGO. "EL MUNICIPIO"** se compromete a pagar adicionalmente a **"EL ARRENDADOR"** los montos que se describen a continuación:

| PARTIDA | MONTO TOTAL A AMPLIAR | PORCENTAJE |
|---------|-----------------------|------------|
| 1       | \$189,597.60 M.N.     | 20%        |
| 2       | \$120,600.00 M.N.     | 22.5%      |

**TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES.** Para el arrendamiento de los **BIENES** a favor del **MUNICIPIO** se deberán atender a los siguientes términos y condiciones:

1. Que para efectos del arrendamiento de los **BIENES** se ratifican todos los términos y condiciones establecidos en el contrato número **O.M.-53/18-A**, relativo a la arrendamiento de tractores de oruga para maniobras de corte de terreno, extendido, bandeo y compactación de residuos en el patio de tiro del relleno sanitario del Municipio de Chihuahua, peso muerto de 48 toneladas o superior, motor a diésel, transmisión automática, entre otras características y arrendamiento de tractor de oruga para maniobras de corte de terreno, extendido, bandeo

y compactación de residuos en el patio de tiro del relleno sanitario del Municipio de Chihuahua, peso muerto de 37 toneladas o superior, motor a diésel, transmisión automática, entre otras características, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

2. La Dirección de Servicios Públicos Municipales, será la encargada de supervisar la calidad de los **BIENES** de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que arrendarse a satisfacción de la misma, en caso de presentarse alguna controversia la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a Oficialía Mayor.

**CUARTA. GARANTÍAS.** En términos de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "**EL ARRENDADOR**" deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Dentro de los 10 (Diez) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, el **ARRENDADOR** deberá entregar una **póliza de fianza** en moneda nacional emitida por una Institución Legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en esta Ciudad de Chihuahua, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total ampliado, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, es decir por la cantidad de **\$26,741.17 M.N. (Veintiséis Mil Setecientos Cuarenta y Un Pesos 17/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que el arrendamiento de los **BIENES** se dé a satisfacción del **MUNICIPIO**, y se cancelara previa constancia de cumplimiento emitida por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.
2. **GARANTÍA PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS.** Con anterioridad a que el arrendamiento de los **BIENES** se de, **EL ARRENDADOR** deberá entregar una **póliza de fianza** en moneda nacional emitida por una Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en ésta Ciudad a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total ampliado, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, es decir por la cantidad de **\$26,741.17 M.N. (Veintiséis Mil Setecientos Cuarenta y Un Pesos 17/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá durante un período de 12 (Doce) meses, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del presente contrato y se cancelara previa constancia de cumplimiento emitida por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

**QUINTA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Las **PARTES** convienen que el presente convenio tendrá por duración el período comprendido entre el **13 (Trece) de Diciembre de 2018** al **31 (Treinta y Uno) de Diciembre de 2018**.

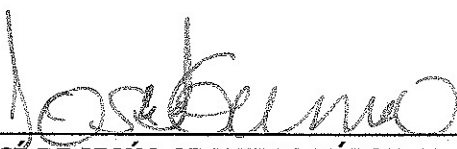
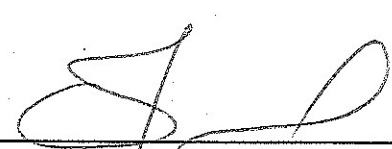
**SEXTA. LEY APLICABLE.** El presente instrumento se registrará y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, Código Civil del Estado de Chihuahua, Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

**SÉPTIMA JURISDICCIÓN.** Atendiendo lo dispuesto por el artículo 137 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente será considerado

como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias. No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

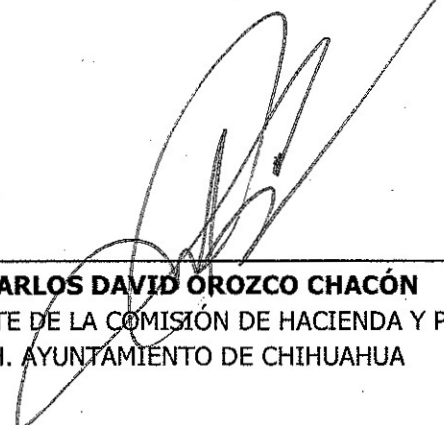
**EL MUNICIPIO:**

  
**LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**  
OFICIAL MAYOR  
**C.P. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ**  
TESORERA MUNICIPAL  
**MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA**  
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



---

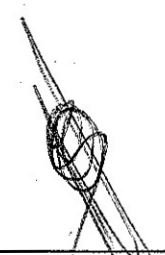
**LIC. RICARDO MARTÍNEZ GARCÍA**  
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



---

**C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN**  
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

**EL ARRENDADOR:**



---

**"CYP CRUZ SÁENZ, S.A. DE C.V."**  
POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO  
**C. NELSON ULISES CRUZ SÁENZ**